

AGROMIX ARGENTINA SA-
BELLANTE OVERSEAS CORP. SA

FUSION POR ABSORCION

De conformidad con el Artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades Nº

19.550 ("LGS") se procede a dar cumplimiento con el trámite de publicidad relativo al procedimiento de fusión de Agromix Argentina S.A. y Bellante Overseas Corp S.A.: A) DENOMINACION, SEDE SOCIAL Y DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES: se informa que (i) Agromix Argentina S.A., CUIT 30-69223622-6, con sede social en la calle De las Acacias 111, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, inscripta el 04/12/2025 ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe, conforme Resolución Nº 1192/2025, y (ii) Bellante Overseas Corp. S.A., CUIT 30-71183236-6, con sede social en la Av. Martín García 612, Piso 3, Oto. D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, inscripta ante la Inspección General de Justicia (IGJ) el 06/12/2010 bajo el Número 23.239, del Libro 52, de Sociedades por Acciones (en adelante, conjuntamente con Agromix Argentina S.A., las "Sociedades"), han resuelto llevar a cabo una reorganización societaria (la "Reorganización") mediante una operación de fusión por absorción (donde Agromix Argentina S.A. absorbe a Bellante Overseas Corp. S.A.) en los términos de los artículos 82 y siguientes de la LGS y de los artículos 80, 81 y concordantes de la Ley de Impuesto a las Ganancias Nº20.628 (t.o. 2019) ("LIG") y los artículos 172 a 176 del decreto reglamentario de la LIG. B) CAPITAL SOCIAL DE AGROMIX ARGENTINA S.A.: Como consecuencia de la Reorganización se aumentó el capital de Agromix Argentina S.A. en la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil (\$ 3.680.000), y en el mismo acto se redujo el capital en la suma de Pesos Doscientos Treinta y Un Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos (\$231.239.300), quedando fijado en la suma de Pesos Quince Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Novecientos (\$ 15.777.900). C) VALUACION DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LAS SOCIEDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025: Para la instrumentación de la Reorganización se utilizaron los Estados Contables Anuales correspondientes a Agromix Argentina S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025 que arroja un Activo de \$ 5.971.159.570, y un Pasivo de \$ 235.473.341, y el Balance Especial de Bellante Overseas Corp. S.A. confeccionado a BELLANTE OVERSEAS CORP. SA 31/12/2025, que arroja un Activo de \$ 3.463.482.439, y un Pasivo de \$ 1.580.051. D) RAZON SOCIAL, TIPO SOCIAL Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE: Como consecuencia de la Reorganización, Agromix Argentina S.A. mantendrá su denominación social, el tipo societario y el domicilio legal, los cuales no se verán modificados. E) FECHA DEL COMPROMISO PREVIO DE FUSION Y DE LAS RESOLUCIONES SOCIALES QUE LO APROBARON: El Compromiso Previo de Fusión fue suscripto el 23/02/2026 y aprobado por las reuniones de directorio de las Sociedades de la misma fecha y por (a) Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Agromix Argentina S.A. de fecha 02/03/2026 de carácter unánime en los términos del artículo del 237 LGS, y (b) Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Bellante Overseas Corp. S.A. de fecha 02/03/2026 de carácter unánime en los términos del artículo del 237 LGS. F) FECHA EFECTIVA DE REORGANIZACION: La Fecha Efectiva de Reorganización se estableció retroactivamente a las 00:00 horas del día 01/01/2026. G) INFORMACIÓN ADICIONAL: Los reclamos y oposiciones de ley deberán presentarse: (i) en el caso de los acreedores de Agromix Argentina S.A., en calle De las Acacias 111, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, y (ii) en el caso de los acreedores de Bellante Overseas Corp. S.A. en la Av. Martín García 612, Piso 3, Oto. D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en ambos casos en el horario de 10:00 a 17:00 horas, a excepción de sábados, domingos y feriados nacionales, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto y tal como lo dispone el artículo 83 inciso 3 de la LGS.

SEGRUP ARGENTINA SRL S.R.L.

AMPLIACION DE OBJETO

Se hace saber que en los autos SEGRUP ARGENTINA SRL S.R.L. S/ AMPLIACION DE OBJETO, EXPTE. EE-2025-00040530-APPSF-PE que se tramita en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se ha solicitado la ampliación del objeto de la sociedad SEGRUP ARGENTINA SRL, con modificación de la cláusula cuarta del respectivo contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente forma: CLAUSULA CUARTA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: vigilancia privada, seguridad de personas y de bienes que se encuentren en lugares fijos; seguridad, custodia o portería prestada en locales bailables, confiterías y todo otro lugar destinado a la recreación; Custodias personales, acompañamiento y protección de personas determinadas; Custodia y transporte de bienes y valores, transporte, depósito, custodia, recuento y clasificación de billetes, títulos, valores y mercaderías en tránsito; Prestación de servicios de rastreo satelital y ciberseguridad; Vigilancia con medios electrónicos, ópticos, electro ópticos, diseño, instalación y mantenimiento de dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio o alarmas, así como cualquier otro dispositivo de control que incumba al área de seguridad; Tareas de control de admisión y permanencia de público en general en eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se celebren o realicen en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general, aun cuando éstos se encuentren situados en espacios abiertos, en la vía pública, en zonas marítimo-terrestres o portuarias o en cualquier otra zona de dominio público; Prestar estos servicios y de seguridad en general a empresas o instituciones privadas o públicas del estado Nacional, Provincial o Municipal y en espacios públicos cuando estuviera autorizado por la normativa en materia de seguridad y/o la Autoridad de Aplicación. Los servicios serán prestados con o sin uso de armas conforme lo autorice la legislación vigente y en cumplimiento de la normativa del Registro Nacional de Armas. A los efectos de prestar servicios de seguridad privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, los mismos se realizarán en un todo de acuerdo a las actividades previstas en el artículo 2 de la ley 12.297 y/o las leyes que se dicten en consecuencia y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la sociedad actuará conforme lo normado por la ley Nº 5688 de esta ciudad, sus Decretos Reglamentarios y la normativa que en el futuro las modifiquen o complementen. Asimismo, la sociedad tendrá por objeto la provisión y venta de sistemas de seguridad y bienes relacionados con la seguridad electrónica y física, así como la importación y exportación de los bienes y servicios relacionados con las actividades mencionadas anteriormente. También será objeto de la sociedad la realización de actividades formativas como diseñar, impartir y ejecutar cursos de capacitación, talleres, diplomaturas y otras certificaciones relacionadas con la seguridad y servicios complementarios para empresas e individuos. Por último, será objeto de la sociedad la prestación de servicios de limpieza y fumigación de establecimientos y oficinas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. La referida sociedad se encuentra inscripta en el Registro de Comercio de la ciudad de Rosario en CONTRATOS al Tomo 150, Folio 18616, N° 2021 con domicilio en Cochabamba 1015 de Rosario, todo lo cual se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, de diciembre de 2025.

LACTEOS LA RAMADA S.A.S

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar dispuesto en autos caratulados "LACTEOS LA RAMADA S.A. S/Modificación Al Contrato Social (CUIJ 21-05216789-9) en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación: por resolución de asamblea extraordinaria de fecha 16/12/2019, se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos cincuenta y un millones (\$ 51.000.000,00), mediante la emisión de 51.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000,00 valor nominal cada una de ellas, mas una prima de emisión de acciones por \$ 19.000.000,00 y dar nueva redacción a la cláusula de capital: "Artículo 4º. El Capital Social. El capital social es de ciento setenta y ocho millones, trescientos cuarenta y un mil pesos (\$ 178.341.000) representado por ciento setenta y ocho mil trescientos cuarenta y un (178.341) acciones de un mil pesos (\$ 1.000,00) valor nominal cada una de ellas. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550". Santa Fe, 05 de marzo de Marzo de 2026. Dr Walter E. Hrycuk, Secretario.

\$ 100 557393 Mar. 13

FERPLUS S.A

ELECCION DE DIRECTORIO

En Asamblea ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 13 días del mes de Octubre de 2021, de la sociedad FERPLUS S.A Sociedad inscrita en Contratos al Tomo 87, Folio 13.357, Nº. 658 en fecha 11 de diciembre de 2006, en Estatutos, se procedió a designar nuevas autoridades del Órgano de Administración según lo establece el estatuto. Quedó conformado así: Presidente: BRUNO ZORZOLI, D.N.I. Nº 27.749.044; Vicepresidente: LILIANA GRACIELA SALVADOR, D.N.I. Nº 10.197.493; Director Titular: ROBERTO ZORZOLI, D.N.I. Nº 11.446.596 y Director Suplente: CARLA ZORZOLI, D.N.I. 30.405.520. Todos los mencionados precedentemente se encuentran presentes y aceptan los cargos para los que fueron designados, fijando así mismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: José Hernández 1552, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 557433 Mar. 13

TRADICION GANADERA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público de la Ciudad de Rafaela en fecha 09 de febrero de 2026, en autos caratulados CUIJ: 21-05397633-3 "TRADICION GANADERA S.A. S/ CAMBIO DE JURISDICCION", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: a) Por ACTA DE DIRECTORIO Nº 35, en fecha 03 de marzo del año 2025, se convocó a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo del año 2025 para entre otros temas tratar la reforma parcial del al Artículo Primero del Estatuto Social en razón al Domicilio, Proponiendo cambiar el domicilio a Arrufó, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; b) Por ACTA DE ASAMBLEA Nº 85-ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME, en fecha 12 de marzo del año 2025 se da lectura al Segundo Punto del Orden del Día, en el cual se propone la necesidad de reformar parcialmente la CLAUSULA PRIMERA del Acta Constitutiva y Estatuto Social en razón al domicilio y se propone "el Cambio de Domicilio Legal de la Sociedad" a la ciudad de Arrufó, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y establecer en Clausulas Transitorias la Sede Social en el domicilio sito en calle Dr. Iglesias Nº 247 de la ciudad de Arrufó, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Carignano, Secretaria. Rafaela 03/03/2026.

\$ 60 557107 Mar. 13

TRADICION RURAL SOCIEDAD ANONIMA

CAMBIO DE DOMICILIO

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público de la Ciudad de Rafaela en fecha 09 de febrero de 2026, en autos caratulados CUIJ: 21-05397443-8 "TRADICION RURAL SOCIEDAD ANONIMA s/Cambio De Domicilio A ESTA JURISDICCION", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica:

a) Por ACTA DE DIRECTORIO, en fecha 25 de julio del año 2023, se convocó a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Julio del año 2023 para entre otros temas tratar la reforma parcial del al Artículo Primero del Estatuto Social en razón al Domicilio Legal, Proponiendo su cambio a la ciudad de Arrufó, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; b) Por ACTA DE ASAMBLEA Nº 22 - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME, en fecha 31 de Julio del año 2023 se da lectura al Segundo Punto del Orden del Día, en el cual se propone la necesidad de reformar parcialmente el texto propuesto para la CLAUSULA PRIMERA del Acta Constitutiva y Estatuto Social en razón al domicilio y se propone "el Cambio de Domicilio Legal de la Sociedad" a la ciudad de Arrufó, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y establecer en Cláusulas Transitorias la Sede Social en el domicilio sito en calle Dr. Iglesias Nº 247 de la ciudad de Arrufó, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 557106 Mar. 13

CEMAC RESEARCH S.A.S

ESTATUTO

Por disposición de I.G.P.J. se hace saber que se ha reservado denominación y se ha presentado para inscripción la sociedad denominada: CEMAC RESEARCH S.A.S, integrada por los Sres. PABLO FRANCISCO PARENTI, nacido el 21 de septiembre de 1971, soltero, médico, con Dni nº 92.534.527, cuit 20-92534527-0 Domiciliado en Freyre Nº 531 de Rosario; GABRIELA CAROLINA JUARISTI, traductora, con DNI Nº 27.055.541, Cuit 27-27055541-1 nacida el 12 de diciembre de 1978, de estado civil: soltera, domiciliada en Cañada de Gomez 292 De Roldan y JORGE MARIANO FERRONI, DNI 22168371, cuit 20-22168371-5 casado, abogado, nacido el 1 de septiembre de 1971, domiciliado realmente en Alvarez Thomas 1971 de Rosario, todo Provincia de Santa Fe. El domicilio social se constituyen en J.C. Paz Nº 2053 Departamento Rosario de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público correspondiente. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por sí o por terceros y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Prestación de servicios de salud en todas sus modalidades, incluyendo atención médica ambulatoria, multidisciplinaria y/o especializada, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, rehabilitación y cualquier otra práctica asistencial permitida por la normativa vigente; Desarrollo, implementación y operación de centros asistenciales, policlínicos, laboratorios clínicos, bioquímicos y de análisis especializados, incluyendo servicios de laboratorio central, procesamiento de muestras, estudios complementarios, técnicas diagnósticas de diversa índole y cualquier tecnología aplicable a la salud; Creación, dirección y funcionamiento de centros de investigación clínica biomédica, para la realización, coordinación, administración y monitoreo de estudios clínicos, protocolos de investigación, ensayos en seres humanos y todas las actividades relacionadas, cumpliendo los marcos éticos y regulatorios nacionales e internacionales; Conformación, organización y operación de Comités de Ética en Investigación, propios o de terceros, para evaluación, supervisión y dictamen de protocolos, en cumplimiento de la normativa aplicable (ANMAT, ministerios de salud, legislación nacional e internacional en materia de ética y bioética); Brindar servicios de consultoría, asesoramiento técnico, estratégico, normativo, académico, operativo o de gestión, vinculados al diseño, puesta en marcha, habilitación, administración, mejora y funcionamiento de centros asistenciales, centros de investigación clínica, laboratorios, comités de ética y toda estructura sanitaria o académica relacionada; Diseño, desarrollo y ejecución de programas de capacitación, formación profesional, educación continua, entrenamiento técnico y académico, presenciales, virtuales o híbridos, incluyendo cursos, diplomaturas, programas especializados, certificaciones, currículas educativas, programas de grado o posgrado, y toda actividad de formación que resulte pertinente; Desarrollo, gestión y administración de unidades de investigación, docencia y capacitación interdisciplinarias, pudiendo brindar carreras, congresos, cursos, seminarios, y/ o charlas, así como celebrar convenios con universidades, centros educativos, instituciones científicas y organismos públicos o privados; Desarrollo, provisión y/o licenciamiento de tecnologías, software, plataformas digitales, sistemas de información o herramientas tecnológicas vinculadas a la salud, la investigación, la gestión sanitaria o la educación; Realización de actividades complementarias o accesorias, incluyendo adquisición, fabricación, comercialización, distribución, importación o exportación de equipamiento médico, insumos, dispositivos, dispositivos de diagnóstico, productos biotecnológicos, bioinsumos o cualquier otro elemento relacionado con la salud o la investigación; Celebración de contratos con obras sociales, prepagas, instituciones médicas, organismos públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, para la prestación o intermediación de servicios asistenciales, de investigación, capacitaciones o servicios afines; Participación en sociedades, asociaciones, redes de investigación, consorcios académicos o sanitarios, nacionales o internacionales, de forma directa o indirecta; En suma, realizar todas aquellas actividades lícitas, conexas, complementarias, derivadas o necesarias para el cumplimiento y desarrollo del objeto social principal, pudiendo la sociedad efectuar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, civiles o de cualquier tipo que resulten pertinentes para su

finalidad, siendo la enumeración anterior enunciativa y no taxativa. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo realizarlos tanto en el país como en el extranjero. El capital social es de. PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) pesos, representado por 600 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un {1} voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Los demás socios siempre serán preferidos por sobre cualquier tercero ajeno, para lo cual deberá previamente ofrecer las mismas a los restantes socios y en caso de negativa, tendrán plena libertad de disposición. La totalidad del capital se ha integrado en dinero efectivo antes de este acto. La administración estará a cargo de l persona una, y se designarán conforme corresponda, sean socios o no. Se designa en este acto al socio Pablo Francisco Parenti por el periodo de 2 años. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se debiera designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización y en este acto se designa por igual plazo a GABRIELA JUARISTI. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. En Santa Fe a los 5 días del mes de marzo de 2026.

\$ 700 557091 Mar. 13

ORACOLO SRL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

1. Nombre. nacionalidad, edad, D.N.I., estado civil, domicilio y Profesión de los socios y fecha de nacimiento:

Alberto Alejandro Di Bernardo: argentino, nacido el 04 de noviembre de 1980; de 45 años de edad, DNI Nro. 28.407.431, domiciliado en Catamarca 1151 de la ciudad de Funes, Santa Fe; soltero; de profesión comerciante.

Tristán Severo Dogliani: Argentino, nacido el 03 de mayo de 1967, de 58 años de edad, DNI Nº 18.485.353.-, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 1515 bis, unidad 360 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, casado, de profesión comerciante.

Santiago Maini Cúneo: Argentino, nacido el 02 de noviembre de 1994, de 31 años de edad, DNI Nº 38.373.049.-, con domicilio en Enrique Barba 1075 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante.

Rodrigo Nogueroll: Argentino, nacido el 10 de marzo de 1966, de 59 años de edad, DNI Nº 17.849.698.-, con domicilio en José Ingenieros 8940 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado, de profesión Ingeniero Industrial.

Delfo Carlos Freguglia: Argentino, nacido el 24 de marzo de 1962, de 63 años de edad, DNI Nº 14.510.945.-, con domicilio en José Ingenieros 8942 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, divorciado, de profesión Abogado.

2. Fecha Instrumento de Constitución: 19 de febrero de 2026.

3. Denominación Social: ORACOLO S.R.L.

4. Domicilio: Catamarca 1151 Dpto 5. Funes.

5. Objeto Social: : La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las' .siguientes actividades: a) La explotación comercial del rubro gastronómico en todas sus formas, mediante la instalación, administración y/o explotación de restaurantes, parrillas, pizzerías, confiterías, bares, cafeterías, casas de comidas, rotisería y todo otro establecimiento destinado a la elaboración, preparación, comercialización y expendio de comidas y bebidas, con o sin consumo en el lugar, b) la prestación de servicios de catering integral para eventos sociales, empresariales, culturales y deportivos; organización de eventos gastronómicos; servicios de delivery y take away, c) la explotación de franquicias gastronómicas propias o de terceros; otorgamiento y/o adquisición de representaciones y marcas vinculadas al rubro y d) la realización de actividades complementarias vinculadas con el objeto principal, tales como la compra, venta, alquiler y administración de bienes muebles y equipamiento gastronómico.

1. Plazo de Duración: 30 años.

2. Capital Social: Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-)

3. Composición de los órganos de administración y fiscalización. nombre de sus

miembros: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio Alberto Alejandro Di Bernardo, quien reviste el carácter de socio gerente, quien actuará en forma individual, firmando con sello precedido de la denominación social y aclaración. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

4. Organización de la representación legal: Gerencia individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 200 557163 Mar. 13

IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS FIOL S.R.L.

CONTRATO

Razón social: IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS FIOL Sociedad de Responsabilidad Limitada

Socios: SVRIZ MARIANA LETICIA, argentina, comerciante, nacida el 11 de mayo de 1973, con

domicilio en calle El algarrobo Nº 1275, de la ciudad de Armstrong - Santa Fe, DNI: 23.049.851, CUIT: 27-23049851-8, correo electrónico: marianalsvriz@gmail.com, casada en primeras nupcias con FIOL JUAN IGNACIO, DNI: 20.244.608; y el señor FIOL JUAN IGNACIO, argentino, comerciante, nacido el 19 de abril de 1968, con domicilio en calle El algarrobo Nº 1275, de la ciudad de Armstrong - Santa Fe, DNI: 20.244.608, CUIT: 20-20244608-7, correo electrónico: juanignaciofiol@gmail.com, casado en primeras nupcias con SVRIZ MARIANA LETICIA, DNI: 23.049.851.

Lugar y Fecha del instrumento de constitución: En la localidad de Armstrong, pcia de Santa Fe a los 18 días del mes de FEBRERO de 2026 se constituye IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS FIOL S.R.L.

Domicilio y sede social: El algarrobo Nº 1275, de la ciudad de Armstrong - Santa Fe.

Objeto: a) Diseño, fabricación, reparación, transporte y comercialización de implementos y maquinarias agrícolas y sus respectivas partes y/o repuestos.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de duración: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00.-) dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una, de las cuales los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la Sra. SVRIZ MARIANA LETICIA suscribe CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de capital o sea la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00.-) en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato; el Sr. FIOL JUAN IGNACIO suscribe CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de capital o sea la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00.-) en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de él o los gerentes, socios o no socios, que se designen en el cargo por mayoría del capital, en reunión de socios, aplicándose el mismo principio para su remoción. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social. En caso de designarse más de un gerente será necesaria la firma de UNO de ellos indistintamente para suscribir actos en nombre de la sociedad.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Art. 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad y cumplimiento en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de los socios.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Conforme a la cláusula sexta del contrato social se designa por unanimidad como socio gerente al socio: FIOL JUAN IGNACIO.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

MAXIMO DOMINGO S.R.L

CESIÓN DE CUOTAS

Razón social: MAXIMO DOMINGO Sociedad de Responsabilidad Limitada

A los 04 días del mes de marzo de 2026, El señor CICCIOLO MAXIMO PEDRO, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que a la fecha son 30.500 (treinta mil quinientas); que a su valor nominal de \$1 (1 peso) cada una totalizan un capital de \$30.500 (pesos treinta mil quinientos) a favor de la Sra. DE MARCHI MARTA ELENA; y el señor 'CICCIOLO OSCAR DAVID, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que a la fecha son 152.500 (ciento cincuenta y dos mil quinientas); que a su valor nominal de \$1 (1 peso) cada una totalizan un capital de \$152.500 (pesos ciento cincuenta y dos mil quinientos) a favor del señor PROPERZI LUIS ALBERTO JESÚS. La venta, cesión y transferencia total se realiza en la suma de \$105.098.730, es decir \$ 574,31 por cada cuota social cedida, que se abona en efectivo por los CESIONARIOS en proporción a las cuotas sociales adquiridas por cada uno, y que el cedente recibe en este acto de plena conformidad según lo reglado en el artículo 470 del Código Civil y Comercial Ley Nº 26.994. Dejándose expresa constancia que se encuentra comprendido en esta venta, todo cuanto pueda corresponder al cedente como titular de la participación social que vende, quedando los compradores en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía a los mismos, dejándose constancia que se entrega la suma convenida, en efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. Se aclara que, en referencia a estas cesiones de cuotas, las mismas se realizaron según lo reglado por la cláusula NOVENA del Contrato Social.

Además, los cesionarios deciden modificar la fecha de cierre de ejercicio establecida en la cláusula OCTAVA del contrato social al 30 de JUNIO.

De este modo se modifican la cláusula quinta y octava del contrato social quedando redactadas de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$305.000.-) dividido en trescientos cinco mil (305.000) cuotas sociales de UN PESO (\$1) cada una, las cuales los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. PROPERZI LUIS ALBERTO JESÚS posee DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (254.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$254.000.-). La Sra. DE MARCHI MARTA ELENA posee TREINTA MIL QUINIENTAS (30.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$30.500.-). OCTAVA: Balance General y Resultados: La Sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de JUNIO de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en la materia administrativa y contable, que exponga la situación general a ese momento como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, se convocará a una reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios, por la mayoría del

capital social, objeciones que en tal caso deberán fundarse y expresarse por escrito.

El balance deberá considerarse dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince días de anticipación. Si el ejercicio arrojará ganancias, de éstas se destinarán el 5% para fondo de reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social. Podrán constituirse también otras reservas facultativas que los socios decidan movilizarse dentro de los términos del Art 70 de la ley 19550.

Salvo lo dispuesto en el Art 71 de la misma ley, para el caso de existir quebrantos de años anteriores el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempo de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojará pérdidas estas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total, no contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en una cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Art 71 de la ley 19550. Las pérdidas de capital que insuman capital social no importaran la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su integro.

\$ 200 557114 Mar. 13

UNIDAD DE INTERVENCIONES

CARDIOVASCULARES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público, en los autos caratulados: "UNIDAD DE INTERVENCIONES CARDIOVASCULARES SRL S/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL" (Expte. C.U.J.J. Nº 21-05193323-8), se ha ordenado la siguiente publicación:

En virtud de las cesiones de cuotas sociales de fechas 16/07/2007 y 24/08/2010, se modificó el Artículo Quinto del Contrato Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos ochenta mil (\$80.000) dividido en ocho mil cuotas societarias de pesos (\$10) cada una de ellas. El mismo luego de las suscripciones y cesiones realizadas queda integrado por los socios de la siguiente manera: El Dr. Moles, Víctor Pascual la cantidad de cinco mil novecientos cincuenta y seis (5.956) cuotas sociales, valor nominal pesos diez (\$10) cada una, lo que hace un total de pesos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta (\$59.560); el Dr. Diego, José Valentía la cantidad de seiscientos ochenta y dos (682) cuotas sociales, valor nominal pesos diez (\$10) cada una, lo que hace un total de pesos seis mil ochocientos veinte (\$6.820); el Dr. Pérez, Jorge Raúl la cantidad de noventa y uno (91) cuotas sociales, valor nominal pesos diez (\$10) cada una, lo que hace un total de pesos novecientos diez (\$910); el Dr. Bertorello, Felix Pedro la cantidad de cuarenta y cuatro (44) cuotas sociales, valor nominal pesos diez (\$10) cada una, lo que hace un total de pesos cuatrocientos cuarenta (\$440); Dr. Chichizola José María la cantidad de seiscientos ochenta y dos (682) cuotas sociales, valor nominal pesos diez (\$10) cada una, lo que hace un total de pesos seis mil ochocientos veinte (\$6.820); Dr. Fernández, Ricardo Alcides la cantidad de quinientos cuarenta y

cinco (545) cuotas sociales, valor nominal pesos diez (\$10) cada una, lo que hace un total de pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta (\$5.450)“.-

Fdo: Dr. Walter E. Hrycuk - Secretario.- Santa Fe, 11 de Marzo de 2026.-

\$ 100 557461 Mar. 13

PROINSU S.A.

En trámite de Inscripción de autoridades de PROINSU S.A., en trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber, que la sociedad referenciada, mediante Asamblea General Ordinaria Nº 16 de fecha 19 de Mayo de 2025, se procedió a designar de una nueva composición del Directorio de la sociedad, como así también se produjo la aceptación de los mismos, designando a las siguientes autoridades: PRESIDENTE: Alejandro Martín Priotti, DNI 24.706.597, CUIT 20-24706597-1; DIRECTOR SUPLENTE: Mauro Sebastián Re, DNI 32.957.180, CUIT 20-32957180-8. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 12 días del mes de 03 de 2026.-

PUERTO MELON S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por estar así dispuesto en autos caratulados: PUERTO MELON S.A.S. s/Constitución de sociedad, Expte. en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial, a saber: 1) Accionista: Benjamin Diego Luis Nanni , Documento Nacional de Identidad número 42.031.217, CUIT número 20-42031217-3, argentino, de 26 años de edad, nacido el 10-07-1999, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gutiérrez 1240, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico Rosarioestudiodrc@gmail.com 2) Fecha instrumento: 04/02/2026 3) Denominación social: PUERTO MELON S.A.S .; 4) Domicilio Social:San Luis 1866. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a tercero, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, representación, comercialización por mayor y menor —incluyendo la venta minorista bajo la modalidad de e-commerce y plataformas digitales— de todo tipo de indumentaria, prendas de vestir y ropa interior, lencería, medias, prendas para dormir y de playa. Asimismo, la comercialización de calzado, artículos de marroquinería, accesorios de moda, productos de perfumería, cosmética, joyería y objetos de regalo. b) Importación y Exportación: Realizar operaciones de comercio exterior de materias primas, insumos, maquinarias y productos terminados relacionados con su objeto social. c) Franquicias y Marcas: La creación, registro, explotación, compra, venta y administración de marcas comerciales, patentes de invención, modelos y diseños industriales; así como el otorgamiento o toma de franquicias comerciales y licencias de uso. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo duración: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital social: es de tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000) representado por tres mil quinientas (3.500) acciones ordinarias de valor nominal un mil pesos (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349 . Benjamin Diego Luis Nanni suscribe tres mil quinientas (3.500) acciones , representativas de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000) , de los cuales integra ochocientas setenta y cinco acciones (875), representativas de pesos ochocientos setenta y cinco mil (\$875.000) en este acto y el saldo de 2.625 acciones, representativas de pesos dos millones seiscientos veinticinco mil (\$2.625.000) dentro de los dos años a partir de la fecha. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. 8) Designación de Administradores: Queda designado como Administrador Titular: Benjamin Diego Luis Nanni y como administrador suplente Lucas Tomas Ramon Nanni 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Cierre ejercicio: todos los 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 1296

SCHERVINSKY ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.

CONSTITUCION

Por disposición del RPJEC se ordenó la siguiente publicación del Contrato Social de "SCHERVINSKY ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.": a) Integrantes de la sociedad: Fabricio Daniel SCHERVINSKY, apellido materno apellido materno Luque, DNI 34.038.308, CUIT Nº 20-34038308-8, argentino, de 37 años de edad, nacido el 13 de setiembre de 1988, sexo masculino, profesión arquitecto, estado civil soltero con domicilio en calle Dr. Farrán Nº 2160, Barrio Norte, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe y Horacio Adolfo SCHERVINSKY, apellido materno Luque, DNI 28.335.947, CUIT Nº 20-28335947-7, argentino, de 44 años de edad, nacido el 01 de abril de 1981, sexo masculino, profesión arquitecto, estado civil soltero con domicilio en calle Alte. Brown Nº 1155 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. b) Fecha del Instrumento Constitutivo: 10 de Enero de 2026. c) Denominación de la sociedad: SCHERVINSKY ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S. d) Domicilio de la sociedad: Fray Luis BELTRAN Nº 1391 de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. e) Objeto de la sociedad: Tiene por objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, en inmuebles propios de los socios, de la sociedad o de terceros, las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA. Mediante la construcción, refacción, mantenimiento y/o remodelación de inmuebles urbanos y/o rurales, de cualquier naturaleza, ya sea de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón , caminos, puentes, desagües, redes eléctricas o sanitarias, inclusive sometidos a propiedad horizontal u otros derechos reales, urbanizaciones, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, el proyecto y dirección de las mismas, por el sistema de compraventa al costo o constitución de consorcios de propietarios u otras modalidades de contratación permitidas por la ley. b) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, importación y exportación, industrialización, fabricación, comisión y representación, comercialización, alquiler, distribución, consignación, incluso a través de medios informáticos y/o de internet, de toda clase de artículos, materiales, productos y

subproductos nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, vinculados al ramo de la construcción y la decoración. c) FIDUCIARIA: Actuar como fiduciario, de conformidad a las disposiciones del artículo 1673º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y con arreglo a las demás disposiciones legales y reglamentaciones que resultaren de aplicación. d) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, proyecto, diseño, documentación técnica, dirección de obra, gestión y/o prestación de servicios relativos a los numerales anteriores, y especialmente sobre proyectos y asistencia en materia constructiva, desarrollos inmobiliarios y de arquitectura. Las actividades mencionadas anteriormente serán realizadas por la sociedad a través de personal idóneo en la materia que contratará a esos efectos. Quedan expresamente excluidas las actividades de intermediación en la oferta y la demanda de bienes y/o servicios ajenos y/o comprendidos en la normativa emanada de la Ley Nº 13.154 de la Provincia de Santa Fe. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. f) Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 30 (treinta) años contados a partir de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. g) Capital Social: El Capital Social es de pesos Veintiún Millones (\$ 21.000.000.-), representado por Dos Mil Cien (2.100) acciones de diez mil (10.000.-) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno conforme artículo 44 Ley 27.349. h) Órgano de Administración: La administración estará a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad. El órgano de gobierno fija su remuneración. Se designa Administrador y Representante Titular: Fabricio Daniel SCHERVINSKY, apellido materno Luque, DNI 34.038.308, CUIT Nº 20-34038308-8, argentino, de 37 años de edad, nacido el 13 de setiembre de 1988, sexo masculino, profesión arquitecto, estado civil soltero, con domicilio en calle Dr. Farrán Nº 2160, Barrio Norte, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. Administrador y Representante Suplente: Horacio Adolfo SCHERVINSKY, apellido materno Luque, DNI 28.335.947, CUIT Nº 20-28335947-7, argentino, de 44 años de edad, nacido el 01 de abril de 1981, sexo masculino, profesión arquitecto, estado civil soltero, con domicilio en calle Alte. Brown Nº 1155 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. i) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

EE-2026-00010810-APPSF-PE. Se hace saber que en fecha 05 días del mes de febrero de 2026, reunidos en sede social, el Sr. GABRIEL HORACIO ECHENIQUE, DNI 22.603.841, CUIT: 20-22603841-9, argentino, casado en primeras nupcias con María Carolina Pauluzzi de DNI 23.281.428, condomicilio en calle Avenida Fuerza Aérea Nº 2350, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, nacido el 12 de abril de 1972, de profesión licenciado en administración, correo electrónico vascoechenique@yahoo.com y el Sr. GUILLERMO CLAUDIO CONTRISTANO, DNI 18.420.503, CUIT: 20-18420503-4, argentino, nacido el 01 de febrero de 1967, con domicilio en calle Avenida Fuerza Aérea Nº 4204 de la localidad de Funes, CP: 2136, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Paula Sandra Zamora de DNI 21.962.129, de profesión empresario, correo electrónico guillecontri@gmail.com; en su carácter de únicos socios "SNACKING S.R.L.", sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo los siguientes registros: • 16/12/2016, en Contratos al Tomo 167, Folio 35965, Nº 2172 y encontrándose presentes el Sr. CARLOS ARMANDO FORZIATI, argentino, de profesión consultor, nacido el 23/11/1967, con DNI Nº 18.380.289, casado en primeras nupcias con PATRICIA ANDREA

URQUIZA , con domicilio en Legal en calle Condarco N° 2695 de la localidad de Quilmes, CP: 1879, Provincia de Buenos aires, CUIT N°20-18380289-6, correo electrónico Carlos.forziati@gmail.com; y el Sr. CIVETTA GERMAN CARLOS MARIA, argentino, de profesión licenciado en administración, nacido el 21/04/1977, soltero, con domicilio en calle Sarmiento N° 552, de la localidad de Serodino, CP:2216, Provincia de Santa Fe, DNI: 25.880.104, CUIL: 20-25880104-1, correo electrónico germancivetta@gmail.com; todos hábiles para contratar y mayores de edad, por propio derecho, luego de un breve intercambio de palabras RESUELVEN YACUERDAN POR UNANIMIDAD: PRIMERO: El Sr. GUILLERMO CLAUDIO CONTRISTANO, cuyos datos han sido detallados precedentemente, cede y transfiere la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas sociales valor nominal Pesos diez (\$10), representativas de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00.-) de su participación societaria en SNACKING S.R.L., a favor del Sr CIVETTA GERMAN CARLOS MARIA, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$ 680.000,00), el cual es abonado en su totalidad por el adquirente en billete efectivo al momento de la firma del presente acuerdo. SEGUNDO: El Sr. GABRIEL HORACIO ECHENIQUE cuyos datos han sido detallados precedentemente, cede y transfiere la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas sociales valor nominal Pesos diez (\$10), representativas de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00.-), de su participación societaria en SNACKING S.R.L., de la siguiente manera: - cede y transfiere (2.500) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10), representativas de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00) a favor del Sr. CIVETTA GERMAN CARLOS MARIA, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos trescientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 340.000,00), el cual es abonado en su totalidad por el adquirente en billete efectivo al momento de la firma del presente acuerdo. - cede y transfiere (2.500) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10), representativas de pesos Veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00) a favor del Sr. CARLOS ARMANDO FORZIATI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos un Trescientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 340.000,00), el cual es abonado en su totalidad por el adquirente en billete efectivo al momento de la firma del presente acuerdo. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales se modifica el Artículo 5 - Capital Social del contrato social de SNACKING S.R.L., la cual quedará redactada de la siguiente manera: ARTICULO 5 - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 250.000,00), dividido en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una de valor nominal, que los socios suscriben totalmente en el presente acto de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. GABRIEL HORACIO ECHENIQUE, suscribe la cantidad de Siete Mil Quinientas (7.500) cuotas sociales de \$10 c/u.- equivalentes a PESOS un Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 75.000,00), el Sr. GUILLERMO CLAUDIO CONTRISTANO suscribe la cantidad de Siete Mil Quinientas (7.500) cuotas sociales de \$10 c/u.- equivalentes a PESOS un Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 75.000,00), el Sr. CIVETTA GERMAN CARLOS MARIA suscribe la cantidad de Siete Mil Quinientas (7.500) cuotas sociales de \$10 c/u.- equivalentes a PESOS un Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 75.000,00) y el Sr. CARLOS ARMANDO FORZIATI suscribe la cantidad de dos mil doscientas (2.500) cuotas sociales de \$ 10 c/u.- equivalente a PESOS Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00). La totalidad del capital social, o sea la suma de \$250.000,00, se encuentran totalmente integrado por los socios. TERCERO: Con motivo de la cesión realizada, los socios deciden designar una nueva Gerencia, se resuelve por unanimidad designar como SOCIOS GERENTES a los Sres. GABRIEL HORACIO ECHENIQUE, DNI: 22.603.841; GUILLERMO CLAUDIO CONTRISTANO, DNI:18.420.503; CARLOS ARMANDO FORZIATI DNI: 18.380.289 y CIVETTA GERMAN CARLOS MARIA DNI: 25.880.104, cuyos datos han sido detallados precedentemente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo de todos los socios gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta y en acuerdo con el ARTICULO 6) del Contrato Social. Todos los socios gerentes aceptan los cargos designados y constituyen domicilio especial en calle Joaquín V. González N° 1165 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

CUARTO: Asentimiento conyugal. Comparecen, asimismo, la Sra María Carolina Pauluzzi de DNI 23.281.428 de estado civil casada con el Socio vendedor GABRIEL HORACIO ECHENIQUE, y la Sra. Paula Sandra Zamora de DNI 21.962.129, casada con el socio vendedor GUILLERMO CLAUDIO CONTRISTANO, quienes en este acto prestan su expreso asentimiento conyugal a esta venta de cuotas societarias conforme a lo dispuesto por los artículos 456, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, manifestando su plena conformidad y consentimiento.

COD. RPJEC 1297

SUEÑOS PORCINOS S.R.L.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL

Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L.

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SUEÑOS PORCINOS S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00011738-APPSF-PE" se hace saber que en fecha 26-12-2025 se celebró asamblea extraordinaria a fin de modificar el contrato social, constituyendo usufructo sobre las cuotas sociales. Así, por unanimidad todos los socios convienen: a) MODIFICAR EL ARTÍCULO 4º DE "SUEÑOS PORCINOS S.R.L.", quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil), dividido en 1.000 (un mil) cuotas de \$150.- (Pesos ciento cincuenta) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios e integradas en efectivo. Quedando las cuotas sociales distribuidas de la siguiente manera: 1) María Florencia Luppi le corresponde la nuda propiedad de 500 (quinientas) cuotas de \$150 (Pesos ciento cincuenta) de valor nominal cada una, o sea \$75.000 (Pesos setenta y cinco mil); 2) Agustin Alejandro Luppi le corresponde la nuda propiedad de 500 (quinientas) cuotas de \$150 (Pesos ciento cincuenta) de valor nominal cada una, o sea \$75.000 (Pesos setenta y cinco mil); 3) Jorge Alejandro Luppi le corresponde el usufructo de 500 (quinientas) cuotas de \$150 (Pesos ciento cincuenta) de valor nominal cada una, o sea \$75.000 (Pesos setenta y cinco mil) y todos los derechos políticos y económicos de las mismas; 4) Viviana del Carmen Rios le corresponde el usufructo de 500 (quinientas) cuotas de \$150 (Pesos ciento cincuenta) de valor nominal cada una, o sea \$75.000 (Pesos setenta y cinco mil) y todos los derechos políticos y económicos de las mismas".

RPJEC 1299.-

ZLT FIDUCIARIA S.A.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe se hace saber que por Acta Constitutiva de fecha 29 de enero de 2026, se constituyó una SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme a las siguientes especificaciones: 1. Denominación: ZLT FIDUCIARIA S.A. 2. Domicilio legal: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 3. Sede social: Junín N° 191, Piso 10°, oficinas 7 a 10, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas – Empresas y Contratos. 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a: (a) la prestación de servicios de consultoría corporativa y gerenciamiento, con especial enfoque en las áreas contable, económica y financiera; (b) la compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales, construcción de edificios y administración de emprendimientos inmobiliarios y fideicomisos no financieros, excluyéndose expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulada por la Ley Provincial N° 13.154; (c) la construcción por cuenta propia o de terceros de obras públicas o privadas; (d) la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en marketing y comunicación; (e) la realización de inversiones y aportes de capital con bienes propios en sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y del artículo 299 inciso 4 de la Ley General de Sociedades. 6. Capital social: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), representado por Tres Mil (3.000) acciones nominativas no endosables, de Pesos Diez Mil (\$10.000) de valor nominal cada una, totalmente suscripto, con integración inicial del veinticinco por ciento (25%) en efectivo, conforme a ley. 7. Órgano de administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) Directores Titulares y un (1) Director Suplente. Presidente: Manuel Turner, DNI N° 34.019.972. Vicepresidente: Gino Zavanella, DNI N° 34.509.803. Director Titular: Luis Laorden, DNI N° 34.206.466. Director Suplente: Martín Dimonaco, DNI N° 34.178.295. 8. Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y en caso de ausencia o impedimento, al Vicepresidente. 9. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, conforme lo dispuesto por el artículo 284, último párrafo, de la Ley General de Sociedades. 10. Cierre de ejercicio social: 30 de septiembre de cada año.

RPJEC 1298.-

VIDORET SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A. -

NOMBRAMIENTO DE NUEVO DIRECTORIO.

Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 32 celebrada en fecha 30/09/2025, se ha nombrado como Presidente: Eduardo Víctor VIDORET, D.N.I. 12.091.934, argentino, nacido el 11 de julio de 1956, casado con Ana Iris Bucella, con domicilio real y fiscal en calle Santa Fe 606, Arteaga, provincia de Santa Fe, Vice presidente: Marcelo Fabián VIDORET, D.N.I. 16.398.075, argentino, nacido el 25 de enero de 1954, casado con Patricia Alejandra Muraro, con domicilio real y fiscal en calle Independencia 174, Arteaga, provincia de Santa Fe, Directora Suplente: Patricia Alejandra MURARO, D.N.I. 16.439.035, argentina, nacida el 24 de agosto de 1963, casada con Marcelo Fabián Vidoret, con domicilio real y fiscal en calle Independencia 174, Arteaga, provincia de Santa Fe.

RPJEC 1301

VACCARONE GROUP S.R.L.

CONSTITUCIÓN.

CONTRATO SOCIAL - VACCARONE GROUP S.R.L. DENOMINACION: VACCARONE GROUP S.R.L. SOCIOS: Gastón Vaccarone, argentino, soltero, nacido el 22 de Junio de 2000, con Documento Nacional de Identidad N.º 42.555.131, CUIT N.º 20-42555131-1, de profesión comerciante, correo electrónico gastonvaccarone74@gmail.com, con domicilio en calle Dorrego N.º 1942 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, y Gerardo Ricardo Vaccarone, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Daniela María Ghibaudo DNI 20.241.346, nacido el 20 de Septiembre de 1964, con Documento Nacional de Identidad N.º 16.649.620, CUIT N.º 23-16649620-9, de profesión empleado en relación de dependencia correo electrónico vacarronegerardo@gmail.com, con domicilio en calle Juan XXIII 1007 de esta ciudad del Trebol, Departamento San Martin, Provincia de Santa Fe, República Argentina SEDE SOCIAL La sede social en calle Juan XXIII 1007 de la ciudad de El Trébol provincia de Santa Fe OBJETO SOCIAL La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comercialización, compra, importación, exportación, distribución, venta al por mayor y menor de artículos de telefonía e informática y sus accesorios, artículos de decoración, accesorios para el hogar, elementos decorativos, textiles, iluminación y mobiliarios pequeños; por canales digitales y físicos, incluyendo marketplaces y tiendas propias; así como la prestación de servicios de asesoría y consultoría en diseño y decoración de interiores; y todas las actividades conexas y complementarias para el cumplimiento del objeto. DURACIÓN: de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro público. CAPITAL SOCIAL: Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), suscriptos e integrados de la siguiente manera, Vaccarone Gerardo (70%) y Vaccarone Gaston (30%). Integración proporcional de (25%) en dinero en efectivo, saldo (75%) dentro de los dos años de la inscripción en el Registro Público. ADMINISTRACIÓN: Se designa como Gerente al socio: Gastón Vaccarone, con Documento Nacional de Identidad N.º 42.555.131, CUIT N.º 20-42555131-1, quien hará uso de la firma social en forma individual e indistinta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del Contrato Social. Fija domicilio especial en calle Dorrego N.º 1942 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

RPJEC 1295

WALTER S.A.A.G.

EE-2025-00040673-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "WALTER S.A.A.G. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha treinta de abril de 2025 los accionistas de han resuelto la

conformación del Directorio por el plazo de dos ejercicios. Siendo elegidos como Presidente: Elda Nelly Bartoli, DNI 10813075, con domicilio real, legal y especial en calle Belgrano 618 de Cavanagh Córdoba, nacida el 19/09/54, CUIT 27-10813075-5, casada, argentina, jubilada, mail bartolielanel@gmail.com; Vicepresidente: Graciela Susana Bartoli, DNI 13748810, con domicilio real legal y especial en calle 12 de octubre 243 de Cavanagh Córdoba, nacida 07/03/60, CUIT 23-13748810-3, casada, argentina, jubilada, correo electrónico gracielabartoli@hotmail.com; Director Titular: Maria del Carmen Merindol, DNI 3533719, con domicilio real, legal y especial en calle Zeballos 2546 piso 7 departamento a de rosario - santa fe, nacida 25/4/37, CUIT 27-03533719-4, casada, argentina, domicilio: Zeballos 2546 piso 7 dep. A de Rosario Santa Fe, correo electrónico gracielabartoli@hotmail.com; Director Titular: Nestor Raúl Sbarbatti, DNI 10051309, con domicilio real legal y especial en calle Uruguay 644 de corral de bustos Córdoba, fecha de nacimiento 11/04/52, CUIT 23-10051309-9, viudo, argentino, agricultor correo electrónico nestorsbar@gmail.com; Director Suplente: Maria del valle Altamirano, DNI 4624779 con domicilio real legal y especial en calle Belgrano 429 de Cavanagh Córdoba, fecha de nacimiento 21/01/45, CUIT 27-04624779-0, viuda, jubilada, correo electrónico: lorenabartoli@gmail.com.

COD. RPJEC 1294.

EE-2025-00031354-APPSF-PE.

Se hace saber que en fecha 20 de octubre del año 2025, los socios de "Don Pedro SRL", inscripta en el Registro Público de Rafaela bajo el Nro. 2058, folio 78 del Libro III de S.R.L en fecha 13-08-2019- Legajo Nro. 2058 han celebrado los siguientes contratos de cesión de cuotas sociales, a saber: NATALIA SOLEDAD MONDINO, argentina, nacida el 23 DE MARZO de 1982, DNI Nro. 29.379.401, cuit Nro. 23-29379401-4, CASADA, con domicilio real en ZONA RURAL RUTA 70 KM 125 de la localidad de Coronel Fraga, Provincia de Santa Fe, poseedora de 2.000 cuotas sociales cedió la totalidad de sus cuotas en favor de ADRIAN MARCELO QUIROGA, argentino, nacido el 10 de agosto de 1979, DNI Nro. 27.566.105, CUIT Nro. 20-27566105-9, empleado, domiciliado en J Buffa n°1428 de la ciudad de Rafaela, de la Provincia de Santa Fe y SEBASTIAN EDILBERTO MONDINO, argentino, nacido el 21 de MAYO de 1984, DNI Nro. 30.814.782, cuit Nro. 20-30814782-8, soltero, con domicilio real en ZONA RURAL S/N de la localidad de Fraga, Provincia de Santa Fe, poseedor de 2.000 cuotas sociales cedió a totalidad de sus cuotas en favor de PABLO EZEQUIEL SOTO, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1998, DNI Nro. 41.493.142, CUIT Nro. 20-41493142-2, estudiante, domiciliado en Entre Ríos n° 563 de la ciudad de Rafaela, de la Provincia de Santa Fe. Como consecuencia de dicha cesión, por reunión de los socios a los 20 días del mes de octubre, se decidió modificar la cláusula 9 del contrato social la que queda así redactada: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil (\$400.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal. De acuerdo al siguiente detalle: El Sr Adrián Marcelo Quiroga, dos mil cuotas sociales, al Sr Pablo Ezequiel Soto, dos mil cuotas sociales. Asimismo en dicha reunión se resolvió el cambio de sede social a un nuevo domicilio, el cual será Av San Martín y E Lopez, Coronel Fraga y la designación de los cesionarios como gerente titular a Adrian M. Quiroga y gerente suplente a Pablo E. Soto.

COD. RPJEC 1302

CENTRO INFANTIL MONTESSORI S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: De acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la LGS (Nro. 19.550 y modificatorias), se hace saber que en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, el 9 de octubre de 2025,

las señoras Carolina Ana MARANI (argentina, mayor de edad, nacida el 19/12/1984, DNI 31.099.678, CUIT 27-31099678-0, estado civil soltera, de profesión Licenciada en Trabajo Social, domiciliada en Mosconi 2681 de Funes, Pcia. de Sta Fe); y Margarita María del Luján SANTANDREA (argentina, mayor de edad, nacida el 17 de julio de 1983, DNI 30.285.644, CUIT 27-30285644-9, estado civil casada en primeras nupcias con Maximiliano Ibaldi, nacido el 9 de noviembre de 1985, DNI N° 31.960.786, de profesión comerciante, domiciliada en José Arijón N° 1340 de la ciudad de Ibarlucea, Pcia. de Sta. Fe), resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad se denomina "CENTRO INFANTIL MONTESSORI S.R.L." y tiene su domicilio en la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe y el domicilio de su sede social se estableció en Mosconi 2681 de Funes, Pcia. de Sta Fe. Su duración es de 50 años a contar de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de Santa Fe. Su capital social es de \$ 4.000.000 representado en 400 cuotas sociales de \$ 10.000 cada una. La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades: (a) constitución, administración, dirección y financiamiento de instituciones educativas; (b) creación, desarrollo y utilización de software para actividades relacionadas con la educación; (c) capacitación en actividades relacionadas con la educación; (d) diseño, fabricación y comercialización de insumos para la educación; (e) instalación y administración de institutos de enseñanza privada para desarrollar actividades propias de este tipo de establecimientos en los niveles pre-maternal, inicial, primario, secundario, terciario y universitario, tanto de grado como de post grado, así como llevar a cabo las capacitaciones, perfeccionamiento y difusión de materias y temas que hagan a la cultura y educación en todos sus niveles, pudiendo emitir títulos y certificados en la medida de las leyes vigentes en la materia se lo permitan y habiendo obtenido las autorizaciones requeridas por la autoridad competente que corresponda, sea la misma municipal, provincial, nacional y de sus respectivos organismos autárquicos y descentralizados. Las cuotas sociales fueron suscriptas de la siguiente manera: (i) Carolina Ana Marani, doscientas cuatro (204) cuotas de diez mil pesos (\$10.000) valor nominal cada una, que representan dos millones cuarenta mil pesos (\$ 2.040.000); y (b) Margarita María del Luján Santandrea, ciento noventa y seis (196) cuotas de diez mil pesos (\$10.000) valor nominal cada una, que representan un millón novecientos sesenta mil pesos (\$ 1.960.000). Dichas cuotas fueron integradas por sus respectivos suscriptores en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo en el acto de la constitución, o sea la suma total de un millón de pesos (\$1.000.000). Mientras que el saldo, se resolvió integrarlo, también en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años a contar de la fecha de otorgamiento del acto constitutivo y contrato social. La administración y representación de la sociedad está a cargo de los gerentes, socios o no, en un número de uno a tres, según lo resuelva la reunión de socios. Inicialmente se determinó que la gerencia estará a cargo de un sólo gerente, designándose para cubrir dicho cargo a la socia Margarita María del Luján SANTANDREA. La fiscalización de la sociedad está a cargo de todos los socios. El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 1300 .-
